

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50

LEGANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y el artículo 83.4 de la Ordenanza General Municipal de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público, se procede a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Leganés el calendario fiscal, la exposición pública de los padrones o matrículas y el anuncio de cobranza de los tributos municipales de vencimiento periódico y notificación colectiva para el año 2021, aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés en sesión ordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2020.

Primero. *Calendario fiscal*

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 83 de la Ordenanza General Municipal de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público, el período voluntario de pago de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva será el establecido en el siguiente calendario fiscal:

CALENDARIO FISCAL 2021

PERÍODO VOLUNTARIO DE PAGO	CONCEPTO
Del 17 de marzo al 17 de mayo	APROVECHAMIENTO DOMINIO PÚBLICO LOCAL, INSTALACIÓN DE CAJEROS, TAQUILLAS, MOSTRADORES U OTROS ELEMENTOS
Del 17 de marzo al 17 de mayo	VELADORES
Del 17 de marzo al 17 de mayo	OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS (Quioscos y Mercadillos) 1er plazo
Del 17 de marzo al 17 de mayo	TASA ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA DE ESPACIO
Del 9 de abril al 9 de junio	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
Del 21 de mayo al 21 de julio	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS (1er plazo)
Del 21 de mayo al 21 de julio	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (1er plazo)
Del 10 de septiembre al 10 de noviembre	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
Del 10 de septiembre al 10 de noviembre	TASA RECOGIDA DE BASURA EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y PROFESIONALES
Del 15 de octubre al 15 de diciembre	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS (2º plazo)
Del 15 de octubre al 15 de diciembre	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (2º plazo)
Del 15 de octubre al 15 de diciembre	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS
Del 15 de octubre al 15 de diciembre	PRESTACIÓN SERVICIOS SANTARIOS ANIMALES DOMÉSTICOS
Del 15 de octubre al 15 de diciembre	OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS (Quioscos y Mercadillos) (2º plazo)
Del 15 de octubre al 15 de diciembre	CANON CONCESIÓN ADMINISTRATIVA APARCAMIENTOS

Segundo. *Exposición pública de los padrones y matrículas*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 84 de la Ordenanza General Municipal de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público, los tributos de vencimiento periódico incluidos en los padrones o matrículas que más abajo se detallan estarán expuestos al público en las dependencias municipales de la Avenida Gibraltar número 2 de Leganés (Madrid), por un período de un mes, contado desde el inicio del plazo voluntario que se indica en el calendario fiscal para cada padrón o matrícula.

Relación de padrones o matrículas:

- 1) Aprovechamiento dominio público local, instalación de cajeros, taquillas, mostradores u otros elementos.
- 2) Veladores.
- 3) Ocupación de la vía pública con puestos (quioscos y mercadillos).
- 4) Tasa entrada vehículos y reserva de espacio.
- 5) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

- 6) Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- 7) Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.
- 8) Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- 9) Impuesto sobre actividades económicas.
- 10) Tasa recogida de basuras en establecimientos industriales, comerciales y profesionales.
- 11) Prestación de servicios sanitarios a animales domésticos.
- 12) Canon concesión administrativa aparcamientos.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, se facilitarán, únicamente, al obligado tributario o a su representante.

Para la consulta de los datos del padrón o matrícula se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo).

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la concejala delegada de Hacienda y Contratación, en el plazo de un mes contado desde el día de finalización del período de exposición pública de los mismos todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que estimen conveniente.

Tercero. *Anuncio de cobranza*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y en el artículo 85 de la Ordenanza General Municipal de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público, el pago de los tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva que se gestionan mediante padrón o matrícula podrán realizarse conforme a lo siguiente:

- A) Plazos de ingreso:
 - Los plazos de ingresos en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal para cada año, cuya aprobación corresponde a la Junta de Gobierno Local.
 - Los plazos de ingreso de los tributos de vencimiento periódico adheridos al Plan Especial de Pagos Leganés quedan sujetos al pago fraccionado en las fechas establecidas en dicho plan.
- B) Modalidades de cobro:
 - La recaudación de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se podrá realizar:
 - 1.º A través de las entidades financieras colaboradoras en la recaudación. En este caso el pago se puede realizar, previa presentación del documento de pago, en cualquier oficina de las siguientes entidades financieras: BBVA, Banco Santander, Bankia, Ibercaja, Banco Sabadell y Cajamar.
 - 2.º A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal (www.leganes.org).
- C) Medios de pago:
 - En efectivo, mediante dinero de curso legal.
 - Mediante domiciliación bancaria.
 - Mediante tarjeta de crédito o débito.

La domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse en cualquier momento hasta 15 días hábiles (se excluyen del cómputo sábados y festivos) antes del vencimiento del recibo, por cualquiera de los siguientes medios:

- A través del teléfono 010 si llama desde Leganés o del 91 248 90 10 si lo hace desde fuera de Leganés.
- A través de la Carpeta Ciudadana.

— Mediante la presentación del modelo 951.

El pago mediante tarjeta de crédito o débito podrá hacerse bien en los cajeros de las entidades financieras (las comisiones o gastos que pudieran producirse por la utilización de la tarjeta serán a cargo del obligado al pago), bien a través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal (www.leganes.org). En este último caso, sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que pudieran producir por la utilización de la tarjeta.

D) Lugar, días y horas de ingreso:

a) En las oficinas de las entidades financieras colaboradoras en la recaudación, en los días y horarios de apertura al público que, a efectos de cobro tengan establecidos.

b) A través de los cajeros automáticos de las entidades financieras colaboradoras en la recaudación.

El último día del período voluntario de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos fuera del horario de apertura al público de la oficina correspondiente a la que pertenezca el cajero automático. El pago realizado fuera de este horario puede incurrir en extemporaneidad y devengarse el recargo ejecutivo del 5 %.

Las incidencias técnicas que puedan surgir en intentos de pago fallidos realizados el último día del período de pago, fuera del horario de apertura al público de la correspondiente oficina, no servirán como justificante del impago del recibo.

c) En la web municipal (www.leganes.org).

En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día del período de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las 14:00 horas, pudiendo incurrir en extemporaneidad y devengarse el recargo ejecutivo del 5 %.

Las incidencias técnicas que puedan surgir en intentos de pago fallidos realizados el último día del período de pago, después de las 14:00 horas, no servirán como justificante del impago del recibo.

E) Pago fuera de plazo:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2b del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se advierte que, una vez transcurrido el período voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que procedan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Leganés, a 21 de diciembre de 2020.—La concejala-delegada de Hacienda y Contratación, María Elena Ayllón López.

(01/35.796/20)

